



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 015-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 29 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 25 de enero del 2023, respecto al Quinto Punto de la Agenda, sobre la Presentación de funcionarios y Exposición de planes de trabajo anual de las diferentes Oficinas Generales y Gerencias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 02-2024 de fecha 25 de enero del 2024, respecto a las exposiciones de los planes de trabajo, el Concejo Municipal acuerda en aprobar por MAYORÍA, en derivar a las diferentes Comisiones ordinarias de regidores a fin de que se pueda informar a detalle dentro de las comisiones correspondientes mediante un amplio debate y luego informar periódicamente en los Concejos Municipales posteriores.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 015-2024/HMPP-CM

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DERIVAR**, los planes de trabajo anual solicitado por el Concejo Municipal, a las diferentes COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES en coordinacion con la parte administrativa a fin de que se pueda informar a detalle dentro de las comisiones correspondientes mediante un aplio debate y luego informar periodicamente en los Concejos Municipales posteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, Gerencia Municipal, y las diferentes Comisiones y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde